

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 1o. de 1974.

Núm. 3308

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

Delfina García Moreno, Mayor de edad, con domicilio en la calle Dos de Abril Núm. 174 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle dos de Abril, constante de una superficie de 447.05 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 55.90 metros con terrenos propiedad del señor Marco A. Jeremías Pinzón García, al Sur 56,20 metros con propiedad del señor Pedro Paz González, al Este 9.80 metros con Terrenos propiedad de Anita Suárez y Antonio Moreno, al Oeste 6.25 metros con la calle Dos de Abril a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal..

Villahermosa, Tab., a 27 de Mayo de 1974

Sufragio Efectivo No. Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero

El Secretario
LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PARAISO, TABASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado, me permito manifestar a Ud., que a partir del 16 de Enero del Presente año, he dejado Totalmente Clausurado mi giro de Refresquería que tenía ubicado en la Ranchería Chiltepec de este Municipio Inscripto bajo el Núm. 911, el cual giraba bajo mi sólo nombre y firma.

Al comunicarlo a Ud., es con el fin de que ordene a quien corresponda, sea dado de baja en los Padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso Tab., Enero 17 de 1974.

A t e n t a m e n t e .
Jesús Hernández Rodríguez.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado, me permito manifestar a Ud., que a partir del 29 de Diciembre de 1972, he dejado Totalmente Clausurado mi giro de Salón Cinematográfico que tenía ubicado en la Calle G. Méndez Núm. 104 de esta Ciudad, Inscripto bajo el Núm. PA 58--9 el cual giraba bajo mi solo Nombre y firma.

Al comunicarlo a Ud., es con el fin de que ordene a quien corresponda, sea dado de baja en los Padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso, Tab., 11 de 1974.

A t e n t a m e n t e .
Antonio Rodríguez de la Fuente.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Paraíso, Tab.

E D I C T O**Sra. Elbora Hernández Alejandro.****Donde se encuentre.**

En la causa civil número 43/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Reyes García Arias en su contra con fecha de hoy se dictó un auto que dice:

“Vistos; el escrito que presenta el C. Reyes García Arias y se le tiene promoviendo en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de su esposa Elbora Hernández Alejandro de quien ignora su domicilio. Con apoyo en los Artículos 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponda. Como la demandada Elbora Hernández Alejandro es de domicilio ignorado hágasele saber la presente demanda por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se presente a este Juzgado dentro del término de quince días a recoger las copias de la demanda y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación.—Compútense los términos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que Certifica y da fé.

Y como está ordenado y para su debida cumplimentación y publicación, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.

Licinio Magaña Alejandro.

3 — 3

PODER JUDICIAL FEDERAL
Juzgado de Distrito en el Estado.
Villahermosa, Tabasco.

E d i c t o

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 106/971, que el señor Jesús Alvarez Ocaña promovió por su propio derecho ante este Tribunal Federal, en contra del señor Ricardo Alvarez Zurita, en cobro de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS moneda nacional, como suerte principal, el Ciudadano Juez, por acuerdo de esta propia fecha, señaló las Trece Horas con Cuarenta y Cinco Minutos del día Cuatro del mes de Julio próximo, y el local de este Juzgado de Distrito, para celebrar el remate en Primera Almoneda, de los siguientes bienes embargados en dicho juicio:

PREDIO RUSTICO denominado “Mamullil”, constante de una superficie de 21-39-76 hectáreas, ubicado en la Ranchería “Gregorio Méndez”, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco.

PREDIO RUSTICO denominado “Mineral”, constante de una superficie de 21-77-16/05 hectáreas, ubicado en la Ranchería “Gregorio Méndez”, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco.

PREDIO RUSTICO denominado “La Esperanza”, constante de una superficie de 4-27-95 hectáreas, ubicado en la Ranchería “Gregorio Méndez”, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco.

CUARENTA VACAS de vientre que se encuentran en el Rancho “La Estación” de la Ranchería “Abasolo” del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Servirá de base para el remate la cantidad de: Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sean: Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, precio de los avalúos practicados, debiendo depositar los licitadores para tener derecho a participar en la subasta, cuando menos, el diez por ciento del valor asignado a los bienes referidos, exhibiendo al efecto certificado de depósito de cualesquiera de las instituciones de crédito que operan en esta capital.

Se convocan postores.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de mayo de 1974.

El Srío. “D” del Juzgado de Distrito.
Lic. René Pimienta Gallegos.

1ro. — 12 — 22

Poder Judicial del Estado
Juzgado Mixto de Primera Instancia.—XIII
Partido Judicial del Estado.—Jonuta, Tab.

EDICTO

C. Carmen Muñoz Mandujano.
Donde se encuentre.

Que en el Expediente Civil No. 08/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que promueve el señor Miguel David Marum en contra de su esposa Carmen Muñoz Mandujano, con fecha trece del actual se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JONUTA A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.— VISTOS; el escrito presentado por el actor, se ACUERDA: I.—Apareciendo que la demandada Carmen Muñoz Mandujano fue legalmente notificada que según certifica la Secretaría no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor en el Estado, a petición de parte contraria se declara la Rebeldía en que ha incurrido la demandada al dejar de contestar la demanda interpuesta en su contra, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar. II.—Queda abierto el pleito a prueba en su fase de ofrecimiento para que las partes ofrezcan las que crean pertinentes, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los términos del artículo 618 del Código Procesal Civil; haciéndole saber a la parte demandada que las subsecuentes resoluciones que recaigan en este Juicio aún aquellas de carácter personal surtirán sus efectos legales por los Estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Nicolás Triano Rueda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario que certifica y dá fé.—Rúbricas...”

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco.

El Srío. del Juzgado.
Bernabé Arias Jiménez.

2 — 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL.

A V I S O

Ante este Juzgado se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Víctor López Camacho, quien falleció el día 23 de Junio de 1971 en esta Ciudad, siendo oriundo de este mismo lugar, de 68 años de edad, soltero hijo de José Angel López. Reclaman la herencia María Jesús, Sebastian, Francisca y Lorenzo López Camacho.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente aviso a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario

Enrique Morales Cabrera.

1ro. — 12

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de Enero de 1974, he dejado totalmente Clausurado mi giro Taller Mecánico, que tenía establecido en la Ranchería Quintín Aráuz de este Municipio, inscripto bajo el Núm. 852-2 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a Ud., es con el fin de que ordene a quien corresponda, sea dado de baja en los Padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Febrero 12 de 1974.

A t e n t a m e n t e .

Juan Custodio Tejeda.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

EDICTO

C. Narciso Cazal Echaz.

Donde se encuentre

o quien legalmente lo represente.

En el expediente número 97/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el C. Miguel S. Suárez García, en contra del C. Narciso Cazal Echaz o quien legalmente lo represente, se dictó un auto que copiado textualmente dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, noviembre primero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos: Por presentado el ciudadano Miguel S. Suárez García, y se acuerda: Por cuanto la Comandancia de la Policía y demás Autoridades han manifestado que desconocen el domicilio del señor Narciso Cazal Echaz, como se pide, y con fundamento en el Artículo 121, Fracción II y III y el Noveno de la Ley Procesal Civil, notifíquese al demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, transcribiéndose este proveído para que dentro del término de treinta y nueve días a partir de la última publicación, produzcan su contestación, corriéndole traslado con las copias de la demanda que quedan en la Secretaría. Advertido que el término de diez días para ofrecer pruebas comenzará a correr al otro día de vencido el de la contestación a la demanda, y que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos; debiendo señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones y de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica.—B. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y de otro de mayor circulación que se edita en la Capital

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

EVARISTO HERNANDEZ MONTES, mayor de edad, con domicilio en la calle Zapotal Núm. 27 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de Terreno Municipal ubicado en el fundo legal de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, constante de una superficie de 110.00 metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 5.00 metros con la calle Macuilis, al Sur: 5.00 Metros con el lote de Don Antonio Hernández Hernández, al Este: 22.00 lote 59 de Hilda Gómez y al Oeste: 22.00 metros lote 61 de Jorge Méndez Rico, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa Tab., Mayo 23 de 1974.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

del Estado, y para que sirva de notificación a los demandados.

A t e n t a m e n t e .

Teapa. Tab., noviembre 6 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 3